

Municipalidad Distrital de San Sebastián

“GESTIÓN 2023-2026”

COMPROMETIDOS CONTIGO

TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA

Área Usuaria: SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS

OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Alquiler de Camioneta.

2. FINALIDAD PUBLICA

La Finalidad es la contratación de un vehículo bajo la denominación de servicio Alquiler de Camioneta, para que a través de este Vehículo se traslade al personal administrativo, al personal técnico para inspecciones y verificaciones en los diferentes frentes donde se viene ejecutando las partidas.

3. ANTECEDENTES

La Camioneta será utilizado en el traslado del personal administrativo, personal técnico y materiales en los diferentes frentes donde se interviene la obra.

Para lograr resultados específicos y generales de necesidad en el Distrito, se ejecuta la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Optimizar los trabajos hasta su culminación ya que este servicio garantizará el avance de partidas de la obra con meta 114.

5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción y Cantidad del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	U. M.	Descripción
I	1	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 MAQUINA SECA SIN CONDUCTOR.

5.2 CARACTERISTICAS TECNICAS

CATEGORIA : N1

UNIDAD : Camioneta Pick Up Doble Cabina

AÑO DE FABRICACION : NO MENOR AL 2019.

MOTOR : De la misma marca motor / chasis / ciclo
De 4 tiempos / 4 cilindros / refrigerado por refrigerante / potencia
Mínimo requerido de 100,00@ 4000 -Torque máximo mínimo

TRANSMISION : Con caja de cambios manuales de 5 velocidades hacia adelante como
Mínimo / una hacia atrás

TRACCION : De tracción doble 4x4

COMBUSTIBLE : Diésel

SEGUROS : SOAT vigente durante todo el tiempo de servicio.

SEGUROS : STREC (Seguro Todo Riesgo Equipo de Contratista vigente)

Municipalidad Distrital de San Sebastián

“GESTIÓN 2023-2026”

COMPROMETIDOS CONTIGO

6. HERRAMIENTAS Y MANUALES:

Se deberá de proveer un estuche mínimo de herramientas triángulos de seguridad, extintor 02 kilos, Gata, llanta de repuesto, botiquín y otros que este estime conveniente deberán ser entregados junto con el vehículo.

7. ALCANCE DEL CONTRATO

Para el servicio de alquiler del vehículo camioneta rige las siguientes condiciones de trabajo:

DEL VEHICULO:

- En caso que la unidad se malogre deberá de ser reparada según comunicación oportuna del hecho al contratista o sustituida según corresponda por otra de similares o mejores características en un plazo prudencial no mayor a 24 horas, después de dicho tiempo estarán afectos a las sanciones y penalidades de ley.
- El contratista realizara el mantenimiento general del vehiculó cuando corresponda (cambio de aceite, cambio de filtro aceite, filtro de aire, liquido de freno, refrigerante, cambio de pastillas, etc).
- Cobertura de gastos: incluye todo concepto de impuesto de ley.
- La camioneta tendrá que tener Seguro Contra Accidente Vehicular.
- El vehículo debe de tener jaula de seguridad interna y antivuelco.
- El vehículo debe de contar con la documentación en regla.

8. VALOR REFERENCIAL

El precio referencial del servicio, se ajustará a la oferta actual del mercado regional y nacional.

8.1 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

NO APLICA

8.2 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

LUGAR: El servicio del vehículo será utilizado en la jurisdicción del Distrito de San Sebastián y Cusco.

PLAZO: El plazo del servicio será de 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y el pago se realizará por días laborados.

8.3 RESULTADOS ESPERADOS

Transporte seguro y adecuado del personal técnico y obrero dentro y fuera de la obra.

8.4 LUGAR DE PRESENTACION

El proveedor presentara su carta por mesa de partes de la MDSS y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1er Pago; será a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados (Adjuntando los partes diarios).
- 2do. Pago; será a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados (Adjuntando los partes diarios).
- 3er. Pago; será a los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados (Adjuntando los partes diarios).
- 4to. Pago; será a los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados (Adjuntando los partes diarios).
- 5to. Pago; será a los 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados (Adjuntando los partes diarios).

Municipalidad Distrital de San Sebastián

“GESTIÓN 2023-2026”

COMPROMETIDOS CONTIGO

9. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

9.1. Requisitos del Proveedor

- RNP
- FICHA RUC ACTIVO Y HABIDO

9.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

DEL VEHICULO:

- El vehículo deberá contar con seguro obligatorio ante accidentes de tránsito (SOAT).
- Tarjeta de propiedad
- Revisión técnica vigente (cuando corresponda según el año de fabricación)
- Deberá contar con herramientas mínimas de seguridad, extintor, gata, 2 conos, botiquín básico y otros que estime conveniente.
- El mantenimiento estará a cargo del contratista previa coordinación con la residencia.
- El alquiler del vehículo es maquina seca sin operador.
- El vehículo deberá contar con seguro contra accidente vehicular.

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad contratará al chofer, el cual será responsable de los cuidados necesarios del vehículo.

11. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

- Operatividad y uso
- Permanencia en Obra

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Sera otorgada por la Residencia de Obra con el V.B. del Supervisor, quien otorgara el informe de conformidad del servicio, luego de haber recibido satisfactoriamente el servicio y previa presentación del FUT correspondiente, refrendado por el sub gerente de ejecución de obras, con el respectivo parte diario, previa presentación de la carta por cada servicio por mesa de partes de la entidad.

12.0. FORMA DE PAGO

El pago del servicio será por días laborados, que se realizará en forma parcial, a la presentación de la carta de conformidad del servicio con el fut correspondiente:

- 1er Pago; será a los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados.
- 2do. Pago; será a los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados.
- 3er. Pago; será a los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados.
- 4to. Pago; será a los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados.
- 5to. Pago; será a los 150 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y por los días efectivos de trabajo realizados.

13. PENALIDADES

13.1 Penalidad por mora

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, LA MDSS le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

Municipalidad Distrital de San Sebastián

“GESTIÓN 2023-2026”

COMPROMETIDOS CONTIGO

$$\text{Penalidad por mora} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La aplicación de la penalidad será de acuerdo a la directiva 04-2021 de la Entidad.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra.

15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES CESAR VALLEJO Y LOS SAUCES DE LA COMUNIDAD DE CCORAO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a los que tenga acceso en la ejecución del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

16. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Municipalidad Distrital de San Sebastián

“GESTIÓN 2023-2026”

COMPROMETIDOS CONTIGO

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden compra que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

20. FORMULA DE REAJUSTE

Los reajustes por variación de precios se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de producirse variación de precios de combustible, el contratista deberá acreditar ante la entidad mediante una comunicación escrita por Mesa de partes en un plazo máximo de 02 días hábiles de producida la variación que haya efectuado la planta productora, lo que deberá ser acreditado con carta de productor/mayorista al momento de la variación. El reajuste de los precios tendrá vigencia a partir de la fecha del incremento o disminución señalado en la carta del productor/mayorista en caso de ser aprobado.

La fórmula para determinar el precio producto de la variación será la siguiente:

$Pa = Po \pm \text{Variación}$



Municipalidad Distrital de San Sebastián

“GESTIÓN 2023-2026”

COMPROMETIDOS CONTIGO

Donde:

Pa: Precio Unitario actualizado al monto de variación

Po: Precio Unitario de la oferta o vigente al momento de la variación

Variación: Monto de incremento o decremento

Todos los precios incluyen IGV y demás impuestos aplicables.